WWW.CONCEJODESOPO.GOV.CO | CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ | NIT. 832.003.491-5

MODIFICATORIO NO. 1 (ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1) AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CPS- 04-2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ**, en adelante, **EL CONTRATANTE**, con NIT No. 832.003.491-5 representada legalmente por **NANCY TORRES PÉREZ** identificada con la C.C. No. 23.554.437 de Duitama, actuando en su calidad de presidente y representante legal del Concejo Municipal de Sopó, autorizado para contratar y ordenar el gasto, a nombre de dicha entidad de conformidad con los artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 21 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 163 del Acuerdo Municipal 005 de 2019 del municipio de Sopó, numeral 20 del artículo 28 del Acuerdo Municipal No. 016 de 2022, modificado por el Acuerdo Municipal 021 de 2024, y Resolución No. 019 de 2020; y por otra parte, MANUEL FRANCISCO BERNAL MATIZ, identificado con la C.C. No. 1.032.363.016 de Bogotá D.C, en adelante, EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO 1 (ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026), el CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-04-2026 con el señor MANUEL FRANCISCO BERNAL MATIZ, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas eléctricos, equipos de cómputo, el sistema de videovigilancia (CCTV) y sonido del Concejo Municipal de Sopó, con el fin de garantizar su correcta operación, seguridad y continuidad tecnológica."*

2. Que el contrato se pactó por un valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.200.000) y un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, estableciéndose como fecha de terminación el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

3. Que durante la ejecución contractual el Concejo Municipal de Sopó fortaleció su infraestructura tecnológica mediante la adquisición de nuevos equipos de cómputo, dispositivos de conectividad, licencias de software, antivirus empresarial, equipos de sonido y demás elementos tecnológicos destinados a optimizar el funcionamiento administrativo e institucional de la Corporación.

4. Que, si bien el contrato de suministro correspondiente contempló la entrega e instalación inicial de dichos bienes, una vez incorporados a la infraestructura tecnológica institucional se generó la necesidad de garantizar su administración operativa, mantenimiento, seguimiento, actualización y soporte técnico permanente, incrementándose las actividades inicialmente previstas en el Contrato No. CPS-04-2026.

5. Que, como consecuencia de lo anterior, la supervisión del contrato evidenció la necesidad de ampliar el alcance de algunas actividades inicialmente contratadas, incorporando obligaciones relacionadas con el seguimiento técnico de los nuevos equipos tecnológicos, la administración básica de la infraestructura de red, la verificación del licenciamiento institucional y el soporte a los funcionarios en la

operación de los nuevos activos tecnológicos, sin que ello implique modificación del objeto ni de la naturaleza del contrato.

6. Que, mediante concepto de supervisión, se concluyó que existen razones de necesidad, conveniencia y oportunidad que hacen procedente la modificación del Contrato No. CPS-04-2026, recomendando su adición y prórroga, toda vez que las actividades adicionales resultan indispensables para garantizar la continuidad del soporte técnico y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Concejo Municipal de Sopó.

7. Que, en virtud del mayor alcance de las actividades contratadas y de la necesidad de garantizar la continuidad del servicio hasta la finalización de la vigencia fiscal, las partes consideran procedente adicionar el contrato en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.340.000) y prorrogar su plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

8. Que la presente modificación se encuentra respaldada con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600035 del 05 de agosto de 2026, expedido el Concejo Municipal de Sopó.

9.Que la presente modificación no altera el objeto, la naturaleza jurídica, las condiciones esenciales ni el equilibrio del contrato inicialmente celebrado, limitándose a ampliar el alcance de determinadas actividades necesarias para atender las nuevas necesidades institucionales surgidas durante su ejecución y garantizar la continuidad del servicio.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente MODIFICATORIO No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-04-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DEL VALOR: Adicionar el Contrato CPS 04 de 2026 en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.340.000), amparado por disponibilidad presupuestal No. 202600035.

En consecuencia, la CLÁUSULA CUARTA del Contrato CPS-04-2026, para todos los efectos legales quedará así:

> ***"CLÁUSULA CUARTA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.*** El valor de los servicios es de *VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($26.540.000) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás costos asociados."*

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato CPS-04-2026, por el termino de doce (12) días, es decir, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026.

En consecuencia, la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato CPS-04-2026, para todos los efectos legales quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*** *El plazo de ejecución del contrato es de: Once meses (11) y doce (12) dias,*

WWW.CONCEJODESOPO.GOV.CO | CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ | NIT. 832.003.491-5

WWW.CONCEJODESOPO.GOV.CO | CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ | NIT. 832.003.491-5

contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el principio de anualidad presupuestal."

CLÁUSULA TERCERA. En ese sentido, se hace necesario modificar la cláusula sexta de forma de pago:

En consecuencia, la CLÁUSULA SEXTA del Contrato CPS-04-2026, para todos los efectos legales quedará así:

"CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. El CONCEJO cancelará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y aprobación del supervisor, de la siguiente manera: - Pagos mensuales: Pagos mensuales, iguales y sucesivos, cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.468.000) M/CTE., correspondientes a mes completo de ejecución. - Pagos proporcionales (fraccionados): El primer y el último pago, o aquellos periodos inferiores a un mes, se cancelarán a prorrata de los días efectivamente prestados, tomando como base un valor diario de OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($82.266) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA. INCLUSIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. las partes acuerdan adicionar a las obligaciones específicas del contratista, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CPS-04-2026, las siguientes:

12. Realizar seguimiento y brindar soporte técnico a los nuevos equipos tecnológicos incorporados a la infraestructura institucional durante la vigencia 2026, garantizando su adecuado funcionamiento.
13. Verificar periódicamente el correcto funcionamiento del router institucional y de la conectividad de la red asociada a los equipos tecnológicos adquiridos por la Entidad.
14. Administrar y verificar el estado, actualización y vigencia de las licencias de software ofimático y del antivirus empresarial instalados en los equipos institucionales, informando oportunamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar su funcionamiento.
15. Brindar soporte técnico básico a los funcionarios del Concejo Municipal de Sopó en la operación de los nuevos equipos tecnológicos y reportar oportunamente las novedades que requieran atención especializada o la gestión de garantías ante el proveedor.

En consecuencia, la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato CPS-04-2026, para todos los efectos legales quedará así:

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: *1. Realizar la inspección general de tableros eléctricos, verificando conexiones, cableado, protecciones, voltajes y cargas. 2. Ejecutar la limpieza de componentes eléctricos y realizar los ajustes menores necesarios para prevenir fallas o cortocircuitos. 3. Realizar el diagnóstico de fallas y la reparación o sustitución de componentes, así como la adecuación de puntos eléctricos estratégicos según las necesidades de la corporación. 4. Realizar la limpieza interna y externa de los equipos, revisión de componentes físicos y diagnóstico de*

funcionamiento. 5. Ejecutar la actualización de software, verificación de licencias y optimización del sistema operativo para asegurar el rendimiento de los equipos. 6. Realizar la limpieza de lentes, revisión de conexiones, ajuste de enfoque y posicionamiento de las cámaras de seguridad. 7. Verificar el correcto funcionamiento de la grabación y el estado del almacenamiento en el DVR/NVR, asegurando que el sistema registre de forma continua. 8. Realizar pruebas generales de funcionamiento y reordenamiento de cableado en el rack o cuartos de sonido/comunicaciones. 9. Atender de manera prioritaria los requerimientos de mantenimiento correctivo ante fallas que pongan en riesgo la seguridad o la operación de las sesiones. 10. Mantener reserva sobre las configuraciones de seguridad, claves de acceso y ubicación de los nodos críticos del sistema de videovigilancia y redes. 11. Las demás que sean necesarias en relación con el objeto del contrato. 12. Realizar seguimiento y brindar soporte técnico a los nuevos equipos tecnológicos incorporados a la infraestructura institucional durante la vigencia 2026, garantizando su adecuado funcionamiento. 13. Verificar periódicamente el correcto funcionamiento del router institucional y de la conectividad de la red asociada a los equipos tecnológicos adquiridos por la Entidad. 14. Administrar y verificar el estado, actualización y vigencia de las licencias de software ofimático y del antivirus empresarial instalados en los equipos institucionales, informando oportunamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar su funcionamiento. 15. Brindar soporte técnico básico a los funcionarios del Concejo Municipal de Sopó en la operación de los nuevos equipos tecnológicos y reportar oportunamente las novedades que requieran atención especializada o la gestión de garantías ante el proveedor."

CLÁUSULA QUINTA. RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se perfecciona con la aprobación y aceptación de las partes en SECOP II, conforme a la normativa aplicable sobre mensajes de datos y firma electrónica. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Subgerente Financiera.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "*contrato/Convenio electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Yesid Pardo Hernández, Abogado OPS YESID PARDO H.

Revisó: Nancy Torres Pérez, Presidenta Concejo Municipal De Sopó